

## ANEXO V

### Coeficientes para la conversión de animales en unidades de ganado (UGM)

El anexo del Reglamento de ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, establece los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115,

El punto 12 de dicho anexo, **Coeficientes para la conversión de animales en unidades de ganado** indica lo siguiente:

- cuando proceda, para los indicadores de resultados se utilizarán los coeficientes de Eurostat para convertir animales en unidades de ganado.
- No obstante lo dispuesto en la letra a), podrán utilizarse los coeficientes de conversión simplificados que figuran en el cuadro siguiente:

Especie	Edad/categoría	Coeficiente
Vacuno	- de 6 meses a 2 años	0,6
	- más de 2 años	1,0
Equinos	más de 6 meses	1,0
Ovinos y caprinos		0,15
Porcinos	- cerdas de cría > 50 kg	0,5
	- otros porcinos	0,3
Aves de corral	- gallinas ponedoras	0,014
	- otras aves de corral	0,03

En el caso de los conejos, dado que el coeficiente de conversión no figura en el cuadro anterior, se utilizará el coeficiente de Eurostat ([https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Livestock\\_unit\\_\(LSU\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Livestock_unit_(LSU))), según lo dispuesto en la letra a)

Por tanto, **a los efectos de esta Orden**, los coeficientes de conversión que se utilizarán para el cálculo de UGM, serán los siguientes:

Especie	Edad/categoría	Coeficiente
Vacuno	- de 6 meses a 2 años	0,6
	- más de 2 años	1,0
Equino	más de 6 meses	1,0
Ovino y caprino		0,15
Porcino	- cerdas de cría > 50 kg	0,5
	- otros porcinos	0,3
Aves de corral	- gallinas ponedoras	0,014
	- otras aves de corral	0,03
Conejos, hembras reproductoras		0,02